

BALANCE SOBRE INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, 1º SEMESTRE DE 2012

Temas destacados del semestre

- 1 Después de las elecciones generales en el Estado. Reajustes ministeriales en materia de inmigración y emigración. Un primer balance de la actuación de la Secretaría.
- 2 Política de inmigración del Gobierno Vasco. Pacto Social por la Inmigración en Euskadi y Tercer Plan de Inmigración, 2011-2013
- 3 Modificaciones en la normativa de empleadas de hogar y sus efectos en materia de inmigración
- 4 Centros de Internamiento
- 5 La crisis económica y sus efectos: evolución del desempleo.
- 6 Flujos y saldos migratorios.
- 7 Evolución e las cifras de inmigrantes según los permisos de residencia y certificados de registro
- 8 Recortes en materia de sanidad: situación administrativa irregular y tarjeta sanitaria; efectos entre las personas comunitarias y sus familiares.
- 9 Extrema derecha en Europa, a la luz de los procesos electorales de Francia, Grecia, Serbia.
- 10 Neopopulismo de extrema derecha en el estado español
- 11 Prejuicios, estereotipos y rumores
- 12 Concentraciones escolares de inmigrantes y sus efectos.
- 13 Delito de facies. Circular de la policía 2/2012.
- 14 ¿Sube o baja el número de delitos? Precauciones necesarias con las cifras
- 15 Estudio sociológico sobre diversidad y tolerancia religiosa en Euskadi y Anteproyecto de Ley de centros de culto del Gobierno Vasco.
- 16 Aplicación de la Directiva 2003/109/CE, expulsión de residentes permanentes.
- 17 Menores Extranjeros no Acompañados. Instrucciones de la Fiscalía General del Estado
- 18 Procedimientos de extranjería: informes municipales y delas CC.AA.
- 19 Gestión colectiva de las contrataciones en origen, Orden ESS/1/2012.
- 20 Tablón de Edictos de Extranjería.
- 21 Instrucciones para la tramitación y expedición de las Cartas de Invitación, Instrucción 4/2012
- 22 Instrucciones para la expedición de visados a menores saharauis, verano 2012
- 23 Asilo y refugio
- 24 Controles de entrada en el aeropuerto de Barajas, conflicto y acuerdo con Brasil y México

1 Después de las elecciones generales en el estado. Reajustes ministeriales en materia de inmigración. Un primer balance de la actuación de la Secretaría

En el informe correspondiente al semestre anterior señalábamos que el programa electoral del Partido Popular en materia de inmigración era extremadamente vago e inconcreto. A decir verdad, como todo su programa. A pesar de su inconcreción, resaltábamos cuatro puntos: nacionalidad; gestión colectiva de las contrataciones en origen, supresión de las limitaciones geográfica y profesional en el primer permiso de trabajo por régimen general; promoción de una legislación específica sobre menores. A eso añadíamos las declaraciones hechas por Rafael Hernando, que afectaban al arraigo social, poco después de celebradas las elecciones.

¿Que hay de todo eso en este primer semestre de 2012, que correspondería prácticamente al primer semestre de actuación del Gobierno del PP? De momento nada. De todas formas, a la vista de actuación de conjunto del Gobierno, vemos que el programa electoral, todo él, que ya era hiper ambiguo, se lo han saltado totalmente a la torera. Lo que afecta en este semestre va en otro paquete, en el de los recortes, especialmente en materia sanitaria. Ese punto lo abordamos en otro apartado.

De entrada, la remodelación ministerial llevada a cabo, a “rebajado” la categoría de lo que se ocupa

de la inmigración y la emigración, que ha pasado de ser una Secretaría de Estado con el Gobierno del PSOE, a una Secretaría General con el Gobierno del PP. Sigue estando ubicada en el Ministerio de Trabajo, ahora denominado Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Es una Secretaría que durante este primer semestre ha producido pocas cosas. En el marco de su funcionamiento, se ha notado un apreciable retraso en la publicación de los boletines estadísticos. De todas formas, a la vista de los afanes recortadores del Gobierno, tal vez sea mejor así.

El presupuesto de Inmigración y Emigración para el año 2012 asciende a 158,8 millones de euros. La parte destinada a Inmigración son 66,8 millones y la destinada a Emigración 89,7 millones. En el capítulo de Inmigración se incluyen:

- Atención a menores extranjeros no acompañados, 5 millones
- Ayuda humanitaria a personas en situación de especial vulnerabilidad, 8 millones
- Ayudas al retorno voluntario, 2 millones
- Ordenación de flujos migratorios, 1,2 millones
- Mantenimiento de los sistemas de asilo y refugio, 9 millones
- Centros de Estancia Temporal y Centros de Acogida a Refugiados, 4 millones
- Programas de acogida integral, educativos, salud, atención a mujeres, igualdad de trato y no discriminación, 6 millones
- Integración laboral de personas con especiales dificultades, 4,4 millones

El capítulo de Emigración o “Acciones a favor de los Emigrantes”:

- Prestaciones por razón de necesidad para españoles residentes en el exterior que tengan más de 65 años, estén incapacitados para el trabajo o carezcan de rentas para cubrir sus necesidades básicas, 70,6 millones
- Pensiones de ancianidad para retornados, 2 millones
- Atención a situaciones de extraordinaria necesidad, 0,6 millones
- Prestaciones concedidas a niños de la Guerra Civil, 9,3 millones

Ha tener en cuenta que el Consejo de Ministros de 30-3-2012 redujo en 67 millones de euros la dotación destinada al Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de inmigrantes y refuerzo educativo. En el año anterior, en 2011, se consignaron 66,6 millones de euros para esa actividad. Por lo tanto, en 2012, desaparece por completo el Fondo de Integración y refuerzo educativo que se había creado en el año 2005, y que repartía las cantidades consignadas en 60% para el acogimiento y la integración y el 40% para el refuerzo educativo. Ello supone paralizar cientos de planes de integración municipales y autonómicos, y vacía de contenido el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014.

2 Política de inmigración del Gobierno Vasco: Pacto Social por la Inmigración en Euskadi y Tercer Plan de Inmigración, 2011- 2013

Sobre el texto del Pacto Social por la Inmigración en Euskadi hacíamos un resumen el semestre pasado. Poco más podemos añadir. Se han hecho reuniones en los tres territorios y con las propuestas y comentarios recogidos se amoldará el texto definitivo.

El Tercer Plan de Inmigración establece cinco líneas estratégicas de actuación:

- Estructuración y articulación intra e interinstitucional de la Política Vasca de Inmigración
 - - Dotar a la sociedad vasca y sus actores institucionales de un marco de referencia

- compartido para la gestión de la inmigración en Euskadi
- Dotar al Gobierno Vasco de los instrumentos y mecanismos necesarios para el diseño, ejecución y evaluación de la política transversal de inmigración, ciudadanía y convivencia intercultural
- Articular establemente la colaboración institucional (gobierno, Diputaciones, Municipios) en el trabajo por la ciudadanía y la integración.
- Rediseñar los mecanismos de gobernanza participativa de la política vasca de ciudadanía e integración
- Acceso al empleo, formación y al éxito escolar como vías para la integración, el acceso a la ciudadanía plena y la movilización de los recursos humanos presentes en Euskadi para fortalecer el tejido productivo.
 - - Favorecer el acceso al mercado laboral
 - - Contribuir a la activación del capital humano presente en Euskadi
 - - Impulsar la formación y las competencias profesionales
 - - Incrementar el índice de éxito escolar
- Acceso y gestión del empleo en los servicios y programas públicos
 - - Acceso normalizado y en igualdad a los servicios sanitarios, sociales, vivienda, justicia, seguridad
 - - Promover la formación de competencias interculturales
- Participación, diversidad cultural y convivencia
 - - Favorecer la incorporación de las personas inmigradas en las organizaciones sociales.
 - - Fomentar el reconocimiento y visualización en el espacio público y en los medios de comunicación de los nuevos vecinos.
 - - Impulsar espacios de encuentro, reconocimiento y convivencia entre grupos y personas de orígenes diversos.
- Lucha contra la discriminación y la xenofobia
 - - Promover mecanismos institucionales de lucha contra la discriminación social
 - - Promover un discurso público inclusivo a través de la información, sensibilización y comunicación pública e institucional antirracista.

El problema de todo esto es que, más allá de la voluntad de quienes han elaborado el texto, todo o mucho apunta a que estamos en el final de la legislatura. Así se están preparando todos los grandes partidos políticos, para unas parece que muy probables elecciones en otoño. Si esto fuese así, el texto tendría un recorrido corto.

Otro aspecto a tener en cuenta es que, en lo que hace al primer punto, dada la endiablada configuración institucional de este país y dadas las diferencias y divergencias entre diferentes instituciones (Gobierno Vasco, Diputaciones, Ayuntamientos) en esta materia, la colaboración estable entre las mismas no parece posible, o se va a limitar a cuestiones muy generales, como de principio.

3 Modificaciones en la normativa de empleadas de hogar y sus efectos en materia de inmigración

En el informe correspondiente al semestre anterior comentábamos el contenido de las principales modificaciones, y manifestábamos nuestra preocupación por la situación de las denominadas discontinuas, de la empleadas de hogar que trabajaban en varias casas y que, con la normativa anterior, se daban ellas mismas de alta.

Con la actual normativa, que entró en vigor el 1 de enero, desaparece la figura de la trabajadora

discontinua, y en cada casa que trabaje, le tienen que hacer un contrato a tiempo parcial, con la correspondiente cotización patronal y de la trabajadora.

Y como nos temíamos, muchos empleadores por horas, se niegan a hacer ese contrato y asumir el abono del salario y la cotización que resulte. **Este colectivo, esta franja de trabajadoras, es la que tiene más problemas a la hora de formalizar las afiliaciones y altas con cada uno de los empleadores con los que trabaja a tiempo parcial. Y es la que va a quedar más expuesta a los problemas relacionados con las renovaciones de los permisos de trabajo y residencia.**

Las variaciones de la afiliación media durante este primer semestre, en la CAPV han sido las siguientes:

Enero de 2012:

General	Continuos (pasarán a general)	Discontinuos (a extinguir)
1.267	11.972	2.932

Junio de 2012:

General	Continuos (pasarán a general)	Discontinuos (a extinguir)
15.322	4.249	1.177

Si en enero había 16.171 personas afiliadas en la CAPV, en junio hay 20.748. Por tanto, ha habido trasvase de continuos a general y se ha incrementado el general. Los 4.249 pasarán a partir del 1 de julio a general. Pero, por otro lado, aunque ha habido una disminución significativa de discontinuas, que previsiblemente han pasado a general, **a fin de junio seguían 1.177 personas afiliadas en esa modalidad.**

Por territorios tenemos:

Enero de 2012:

	General	Continuos	Discontinuos
Araba	168	1.399	260
Gipuzkoa	466	4.230	889
Bizkaia	633	6.342	1.783

Junio de 2012

Araba	1.849	481	120
Gipuzkoa	4.696	1.578	379
Bizkaia	8.776	2.190	678

4 Centros de Internamiento

Continúan los problemas en los Centros de Internamiento para Extranjeros. A finales de diciembre de 2011 falleció en el CIE de Madrid Samba Martine. Antes de morir, acudió diez veces a los servicios sanitarios del centro diciendo que se encontraba mal. Solo en una ocasión contó con traductor. Samba Martine era padre de una niña de 9 años. Se ha corroborado, con un fallecimiento, la deficiente atención médica que se dispensa.

El 6 de enero de 2012 falleció en el CIE de Barcelona Idrissa Diallo, de 21 años de edad. Había sido

trasladado desde Melilla al CIE de Zona Franca.

El 1 de junio de 2012 fue deportado a Nigeria Austin Jhonson. En el viaje fue maltratado por los tres policías que le custodiaban. Al llegar a su país tuvo que ser hospitalizado en el Omuja Medical Center, con hematomas en la cara, marcas en las muñecas, contusiones múltiples en el pecho, dificultad de movimientos cervicales. Permaneció ingresado 3 días.

Desde la Plataforma “Que el derecho no se detenga a la puerta de los CIE” se exige la suspensión cautelar de sus funciones a los policías implicados en la deportación, así como el retorno a España de Austin Jhonson. Entienden estas asociaciones que las circunstancias de la expulsión justifican la aplicación del art. 59.4 de la Ley de Extranjería, que faculta al Ministerio Fiscal para solicitar el regreso de un extranjero que “aparezca en un procedimiento penal como víctima, perjudicado o testigo y considere imprescindible su presencia para la práctica de las diligencias judiciales”

Obviamente, ello no será fácil, pero hay que tener en cuenta que la mayoría de las denuncias por malos tratos no pueden ser investigadas al ser deportadas las personas maltratadas.

Por último, el 11 de junio, el Ministro del Interior Jorge Fernández Díaz presentó el Borrador de Reglamento de los Centros de Internamiento. La Plataforma “Que el derecho no se detenga a la puerta de los CIE” denunció en una nota de prensa emitida el 14 de junio el contenido de dicho borrador, por tratarse de un texto de corte policial que no garantiza los derechos de las personas internadas; porque atribuye las competencias y dirección de los CIE al Ministro del Interior; porque prima las cuestiones de control y seguridad en detrimento de las de condiciones de vida y derechos de los internos. En el tema de las comunicaciones, supone incluso un retroceso con lo que existe en la actualidad, y no recoge las recomendaciones hechas por la Defensora del Pueblo ni incorpora la jurisprudencia aplicada por los Juzgados de control.

Y concluye que “El Ministro del Interior pretende acallar las críticas a los CIE criminalizando a los extranjeros privados de libertad en estos centros, que serían según Interior delincuentes en su práctica totalidad. Y utiliza un término policial “expulsiones cualificadas”, que incluye personas con procesos abiertos sin sentencia o con meros antecedentes policiales (multas de tráfico, por ejemplo). Es un perverso discurso porque criminaliza al extranjero y deshumaniza a quien alguna vez en su vida, quizá por sobrevivir, ha cometido algún delito menor. Es un discurso que además, no creemos, pues, por increíble que parezca en un Estado de Derecho, Interior no publica datos ni del número ni de las razones por las que las personas son retenidas en un CIE”

5 La crisis económica y sus efectos: evolución del desempleo

Continúa la sangría del desempleo, y la evidencia empírica de que la política de recortes que se viene aplicando desde el año 2010 no funciona ni sirve para dar la vuelta a la situación. Los recortes en materia de desempleo van a empobrecer todavía más a miles de personas. Decir que esos recortes se hacen para que la gente se mueva en la búsqueda de empleo es un sarcasmo. Los problemas fundamentales no están en las personas, lo diga el Gobierno de Madrid o la Consejera de Bienestar Social del Gobierno Vasco, que desde hace tiempo utiliza ese mismo argumento de fondo. Los problemas fundamentales son del sistema, del que miles de personas son víctimas.

Según los datos de la EPA correspondientes al primer trimestre del 2012, tenemos:

Conjunto del Estado

Nº de personas en paro	5.639.500
Tasa de paro	24,44%

Tasa de actividad 59,94%

Conjunto del Estado, personas con nacionalidad española

Nº de personas con nacionalidad española en paro	4.346.400
Tasa de paro	22,21%
Tasa de actividad	57,77%

Conjunto del Estado, personas extranjeras

Nº de personas extranjeras en paro	1.293.100
Tasa de paro	36,95%
Tasa de actividad	75,84%

Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV)

Nº de personas en paro	140.200
Tasa de paro	13,55%
Tasa de actividad	57,37%

Gipuzkoa

Personas con ocupación	299.700
Nº de personas en paro	36.800
Tasa de paro	10,93%
Tasa de actividad.	58,39%

Gipuzkoa, por sexos

Varones ocupados	163.700	Mujeres ocupadas	136.000
Parados	17.700	Paradas	19.100
Tasa de paro	9,75%	Tasa de paro	12,31%
Tasa de actividad	64,81%	Tasa de actividad	52,33%

Volvemos a insistir en lo que en otras ocasiones hemos dicho, que la tasa de paro de las personas extranjeras es sensiblemente superior a la de las personas con nacionalidad española: 36,95% frente a 22,21%, cerca de quince puntos de diferencia. A su vez, su tasa de actividad es muy superior a la de la población de nacionalidad española, 75,84% frente a 57,77%, algo más de 18 puntos. Esa diferencia es debida principalmente a la pirámide de edad.

Por Comunidades Autónomas la CAPV, a pesar del incremento del paro sufrido (133.500 personas en diciembre de 2011 y 140.200 en marzo de 2012), sigue siendo la que tiene una menor tasa de paro de todo el Estado, 13,55% (12,4% en diciembre pasado). Y dentro de los territorios y provincias, Gipuzkoa es la que tiene la menor tasa de paro, 10,93% (9,75% entre los varones y 12,31% entre las mujeres)

Los datos de la EPA son algo diferentes a los del EUSTAT. Utilizamos los datos de la EPA porque son los que se manejan en el ámbito de la Unión Europea.

6 Flujos y saldos migratorios.

El saldo migratorio negativo del año 2011 levantó muchas alarmas. Por primera vez en muchos

años, y aunque había que mirar los datos con cierta cautela, se veía claro que se marchaban más personas de las que venían, que la emigración era superior a la inmigración.

En el informe correspondiente al semestre anterior decíamos que lo anterior nos obligaba a ver las migraciones desde un punto de vista más global, teniendo en cuenta lo que entra y lo que se va, la doble condición de zona de inmigración y emigración en la que nos estábamos convirtiendo.

¿Se mantiene la tendencia en este primer semestre de 2012? Si, indudablemente. En cifras globales, en el conjunto del Estado, en los seis primeros meses de este año han entrado 195.530 personas y se han marchado 269.515, de ellas, 40.625 personas de nacionalidad española y 228.890 extranjeras

Conjunto del Estado

Inmigración, 1º semestre de 2012		Emigración 1º semestre de 2012
Enero	33.986	43.374
Febrero	33.914	44.056
Marzo	34.375	45.796
Abril	30.054	45.138
Mayo	31.159	45.092
Junio	32.051	46.057

Saldo migratorio 1º semestre de 2012

Enero	-9.388
Febrero	-10.143
Marzo	-11.421
Abril	-15.084
Mayo	-13.933
Junio	-14.006

En la CAPV, en el conjunto del semestre tenemos

Inmigración	Con nacionalidad española	Extranjeros
7.190	725	6.465
Emigración	Con nacionalidad española	Extranjeros
19.579	2.943	16.636
Saldo	Con nacionalidad española	Extranjeros
-12.388	-2.218	-10.170

En Gipuzkoa tenemos

Inmigración	Emigración	Saldo
2.619	5.616	-2.997

A la vista de las cifras correspondientes al primer semestre de 2012, podemos decir que confirman la tendencia que de forma un tanto llamativa se dio en el año 2011. Se van más personas de las que entran y, entre las que se van, el 15% es de nacionalidad española. En cualquier caso, conviene que los movimientos de poblaciones se vean en espacios más largos. Tendremos que volver a hablar de ello el semestre que viene, y tener así una perspectiva de dos años.

Si tenemos en cuenta que el número de personas extranjeras retornadas dentro de los sistemas

institucionalizados, de las que hablamos un poco más abajo, es bastante pequeña, tendremos que concluir que el grueso de las personas extranjeras que se va lo hace por su cuenta, fuera de los programas institucionalizados de retorno.

La política de retorno

Aunque la política de retorno ha existido desde que existe la Ley de Extranjería, se podría decir que de forma más organizada e intensiva se viene aplicando desde el año 2009, con la aprobación de la Ley 2/2009 y la puesta en marcha del sistema de retorno con capitalización de la prestación de desempleo. Actualmente hay tres sistemas institucionalizados.

Sistema de retorno voluntario de atención social. Está dirigido a inmigrantes que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, que no tienen medios ni para costearse el viaje al país de origen. En el año 2011, retornaron por ese sistema 2.119 personas en el conjunto del Estado. Por nacionalidades, las cantidades más importantes correspondieron a países de América Latina: Argentina 301, Bolivia 331, Brasil 369, Ecuador 275, Chile 158, Colombia 150, Paraguay 135, Uruguay 124, Honduras 89...En el año 2010 retornaron por este sistema 2.213 personas y en el año 2009 4.022. En el total de los tres años, 8.354 personas. De ellas, **168 en la CAPV, 14 en Araba, 52 en Gipuzkoa y 102 en Bizkaia.**

Dada la dureza de la crisis, la cantidad nos parece pequeña, muy pequeña incluso. Todo apunta a que no se utiliza más el sistema porque no hay medios, que los expedientes se atrasan y hay gente que se queda colgada. Este sistema está gestionado por once asociaciones que colaboran con el Gobierno. En el ámbito de la CAPV y de Gipuzkoa, es Cruz Roja la que gestiona. Cuando desde la Oficina de Información de SOS Racismo se les han derivado las peticiones que nos llegan, los compañeros de Cruz Roja nos vienen insistiendo en que no hay medios, que diga lo que diga el Gobierno y la propaganda que haga, no proporciona medios. Para el año 2012, parece ser que los fondos destinados están ya agotados, antes de haber finalizado el primer semestre. Por lo tanto, esto condiciona las cifras.

Retorno voluntario productivo. Son personas que desean retornar con un proyecto empresarial asociado al retorno. El número de personas que ha vuelto por este sistema es muy pequeño, 99 personas en todo el Estado durante el año 2010 y 100 durante 2011. Total de los dos años, 199 personas, de las cuales 176 han vuelto desde Madrid, 9 desde Barcelona, 6 desde Murcia, 4 desde Valencia y 4 desde Granada. **Nadie a retornado por ese sistema desde la CAPV.** Por nacionalidades, el año pasado, el 2011, retornaron por este sistema: Bolivia 29, Colombia 17, Ecuador 22, Malí 1, Paraguay 7, Perú 11, Senegal 13.

Ayudas complementarias al retorno con capitalización de la prestación de desempleo. Son ayudas para el viaje de retorno al país de origen. El año 2009 percibieron esas ayudas 4.365 personas, 2.176 en el año 2010, y 2.538 en el año 2011. **Sumando los tres años, en las CAPV han recibido esas ayudas 92 personas, 21 de Araba, 26 de Gipuzkoa y 45 de Bizkaia.**

Población de nacionalidad española residente en el extranjero

A 1 de enero de 2012, residían en el extranjero 1.816.835 personas con nacionalidad española. A 1 de enero de 2011 residían 1.702.778. Por lo tanto, en 2012, viven en el extranjero 114.057 más que en 2011.

Por áreas geográficas tenemos

Europa	628.400
--------	---------

África	15.707
América	1.133.328
Asia	21.940
Oceanía	17.560

Por países de residencia

	1 de enero 2011	1 de enero 2012	%
Alemania	108.469	111.731	3,0
Andorra	23.605	23.995	1,7
Argentina	345.866	367.939	6,4
Australia	16.379	16.977	3,7
Bélgica	45.485	47.618	4,7
Brasil	92.260	100.622	9,1
Canadá	11.539	12.400	7,5
Chile	40.492	44.468	9,8
Colombia	14.688	16.253	10,7
Cuba	75.433	89.323	18,4
Ecuador	10.147	13.855	36,5
EEE.UU	79.495	86.626	9,0
Francia	189.909	198.182	4,4
Italia	18.116	18.945	4,6
México	86.658	94.617	9,2
Holanda	19.350	20.128	4,0
Perú	13.180	15.214	15,4
Portugal	9.570	10.013	4,6
Reino Unido	64.317	69.097	7,4
R. Dominicana	14.808	15.902	7,4
Suiza	93.262	96.403	3,4
Uruguay	58.623	60.046	2,4
Venezuela	173.456	179.035	3,2

De los veintitrés países señalados, en los que viven más de 10.000 personas de nacionalidad española, **en todos ha aumentado el número de personas de nacionalidad española en el último año. En algunos de ellos, parece claro que es por un proceso de adquisición de la nacionalidad española, especialmente por aplicación de lo dispuesto en la Ley de Memoria Histórica, (Cuba, México, Venezuela...) y, en otros, porque retornan personas que han adquirido la nacionalidad española en España. Pero en otros muchos es porque hay un proceso migratorio desde España, fundamentalmente a los países de la Unión Europea, Suiza, Estados Unidos, Canadá y Australia.**

7 Evolución de las cifras de inmigrantes según los permisos de residencia y certificados de registro.

Los últimos datos disponibles en el momento de redactar este informe, corresponden al primer trimestre de 2012, que fue publicado a mediados de junio. Son los que utilizaremos en este informe.

A 1 de enero de 2012, en el conjunto del estado había 5.711.040 personas empadronadas, 40.447 menos que a 1 de enero de 2011, y que representaban el 12,1% del conjunto de la población.

En la CAPV, a 1 de enero de 2012, había 151.162 personas extranjeras empadronadas, 5.902 más que el 1 de enero de 2011, representando el 6,9% de la población.

A 31 de marzo de 2012, en el conjunto del Estado tenemos 5.294.710 personas con autorización de residencia y certificado de registro en vigor. De ellas, 2.563.803 están en régimen comunitario, y 2.730.907 en régimen general.

En Comunidad Autónoma del País Vasco tenemos

Total	130.065
Régimen Comunitario	51.642
Régimen General	78.423

En Gipuzkoa tenemos

Total	37.747
Régimen Comunitario	17.184
Régimen General	20.563

En Régimen General y por tipo de permisos

En la CAPV tenemos

En Gipuzkoa tenemos

Total	78.423	20.563
No lucrativo	4.917	1.005
Reagrupación familiar	6.928	2.524
Cuenta ajena	18.330	5.418
Cuenta propia	577	179
Otros	155	72
Arraigo social	4.606	1.011
Humanitarios	267	96
Permanente	42.643	10.258

Por el tipo de permisos de residencia

En la CAPV tenemos

En Gipuzkoa tenemos

Total	78.423	20.563
Inicial	14.436 (18,41%)	3.471 (16,88%)
1ª Renovación	8.602 (10,97%)	2.481 (12,07%)
2ª Renovación	12.742 (16,25%)	4.353 (21,17%)
Permanente	42.643 (54,38%)	10.258 (48,89%)

Sigue aumentando el número de personas con permisos de larga duración o permanentes, que sumados a las que están en régimen comunitario, nos da que el 71,7% de personas extranjeras que residen en la CAPV y el 72,7 de las que residen en Gipuzkoa, tienen permisos de cinco años. Muestra una estabilidad grande desde el punto de vista administrativo. Eso no quiere decir que no se vean afectadas por la crisis o cosas por el estilo. Indica que han podido renovar sus permisos y que, para hacerlo, han tenido que cumplir con las condiciones de cotización y contratos que está establecido, lo que muestra que hay una cierta estabilidad laboral y social.

También volvemos a insistir en la progresión de los permisos obtenidos por arraigo social. Lo hemos dicho otras veces, y lo repetimos en esta: actualmente es la principal vía de acceso a la regularización con autorización de trabajo y residencia. Por lo tanto, y pese a la crisis, sigue

habiendo una bolsa de personas a la espera de regularizarse y, por lo tanto, sigue habiendo nichos laborales que permiten su regularización, especialmente el servicio doméstico.

La bolsa de irregularidad sigue siendo importante. El diferencial entre personas empadronadas y personas con autorización de residencia sigue siendo grande: 416.330 en el conjunto del Estado, 21.097 en la CAPV y 8.166 en Gipuzkoa. Esto repercute de forma directa, como lo hemos señalado en el apartado de los recortes en materia de sanidad.

En base a los permisos de residencia y certificados de registro en vigor, es difícil evaluar los retornos. Deducimos que lo que está volviendo a los países de origen, lo hace fuera de los sistemas institucionalizados, sin devolución de las tarjetas de residencia y sin notificación consular. Se va y punto. Sí se dan variaciones a la baja entre el padrón de 2011 y el de 2012 en algunas nacionalidades, especialmente de América Latina (Colombia, Ecuador, Brasil...) pero en cantidades relativamente modestas todavía, aunque significativas. Por ello decimos que esta cuestión del retorno, que indudablemente está encima de la mesa, junto con la emigración de personas de nacionalidad española, hay que mirarla con algo más de perspectiva, en un plazo algo más amplio y viendo como se consolidan las tendencias que ahora ya se manifiestan.

8 Recortes en materia de sanidad: situación administrativa irregular y tarjeta sanitaria. Otros grupos afectados.

A finales del mes de abril el Gobierno del estado anunció la medidas de recorte en sanidad. Entre ellas estaba la eliminación del derecho a la asistencia sanitaria pública, en las mismas condiciones que los españoles de aquellas personas extranjeras que encontrándose en España en situación administrativa irregular, es decir, sin autorización de residencia, estuviesen empadronadas. También se hacía mención a que las personas comunitarias tendrían que disponer de un seguro, sin que quedase muy claro cual era su alcance.

Del Informe sobre el *Impacto de la Reforma de la Asistencia Sanitaria en España sobre la cobertura Pública y Universal*, elaborado por Elvira Méndez y Eduard Sagarra, recogemos lo siguiente:

“El artículo 1 del Capítulo 1 del Real Decreto Ley 16-2012, dispone en lo que hace a la asistencia sanitaria las siguientes medidas:

Derecho a la asistencia: “La asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, se garantizará a aquellas personas que ostenten la condición de asegurado”.

Requisitos del asegurado: “a) Ser trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia, afiliado a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilada al alta, b) Ostentar la condición de pensionista del Sistema de Seguridad Social, c) Ser perceptor de cualquier otra prestación periódica de la Seguridad Social, incluidas la prestación y el subsidio por desempleo, d) Haber agotado la prestación o el subsidio por desempleo y figurar inscrito en la oficina correspondiente como demandante de empleo”.

Beneficiarios del asegurado: “Siempre que residan en España, el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, que deberá acreditar la inscripción correspondiente, el excónyuge a cargo del asegurado, así como los descendientes a cargo del mismo que sean menores de 26 años o que tengan una discapacidad en grado igual o superior al 65%”

Extranjeros: “Los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España recibirán

asistencia sanitaria: a) de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica, b) De asistencia al embarazo, parto y postparto, c) Menores de dieciocho años en las mismas condiciones que los españoles”

Otros posibles asegurados: “las personas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza que residan en España y los extranjeros titulares de una autorización de residencia en territorio español, podrán ostentar la condición de asegurado siempre que acrediten que no superan el límite de ingresos determinado reglamentariamente”

En consecuencia, los colectivos de población que residen “de facto” en España que podrían quedar excluidos de la cobertura de salud pública y universal a partir del 1 de septiembre de 2012 son:

- **Ciudadanos españoles** mayores de 26 años residentes en España que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.
- Estudiantes universitarios
- Jóvenes que no han llegado a conseguir su primer empleo
- Personas discapacitadas en grado inferior al 65%
- Personas pertenecientes a la etnia gitana
- Personas que han desempeñado trabajos irregulares a lo largo de su vida, especialmente mujeres empleadas de hogar.
- Mujeres amas de casa divorciadas que no estén a cargo del excóyuge
- Mujeres amas de casa separadas de parejas de hecho no formalizadas.
- Religiosos y profesiones liberales.
- **Ciudadanos de países miembros de la Unión Europea**, del Espacio Económico Europeo o de Suiza que carezcan de autorización de residencia en España (deben demostrar medios económicos y seguro privado de salud) y/o no pueden acreditar su situación de paro involuntario
- Ascendientes de ciudadanos comunitarios y del Espacio Económico Europeo que no han llegado a conseguir su primer empleo
- Población nómada y perteneciente a la etnia gitana
- Otra población de origen comunitario y del Espacio Económico Europeo sin recursos económicos suficientes

Los ciudadanos españoles y los ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza excluidos de la cobertura pública **podrían utilizar un mecanismo de reentrada** en la condición de asegurado debiendo acreditar para ello una situación económica de precariedad.

- **Extranjeros procedentes de países terceros no comunitarios** que carezcan de autorización de residencia en España
- Extranjeros mayores de 18 años en situación administrativa irregular y no empadronados
- Extranjeros mayores de 18 años empadronados y actualmente con tarjeta sanitaria que carezcan de permiso de residencia en España.
- Extranjeros mayores de 18 años actualmente con tarjeta sanitaria a los que les será denegada la segunda tarjeta de residencia a causa de haber agotado las prestaciones de por desempleo y encontrarse en paro de larga duración (irregularidad sobrevenida)
- Extranjeros mayores de 18 años, especialmente mujeres amas de casa reagrupadas, actualmente con tarjeta sanitaria que verán cancelada su tarjeta de residencia en el momento que sea denegada la de su cónyuge (irregularidad sobrevenida)

Para los extranjeros procedentes de países terceros no comunitarios excluidos de la cobertura pública de salud, la reforma **no prevé ningún posible mecanismo de reentrada** en la condición de asegurado. En Todo caso, la única vía que quedaría potencialmente abierta sería la de intentar obtener el permiso de residencia en España. Es decir, pasar de ser extranjeros “irregulares” a extranjeros, inmigrantes o no, regulares o con autorización administrativa para residir en España conforme a la legislación en materia de extranjería (*Impacto de la reforma sanitaria en España sobre la cobertura pública y universal. Informe elaborado por Elvira Méndez, médica especialista en medicina preventiva y salud pública y profesora de Políticas Públicas y Directora General de la Asociación Salud y Familia, y por Eduard Sagarra, abogado, profesor de Derecho Internacional Público Europeo y Migratorio y Presidente de la Asociación para las Naciones Unidas en España*)

La legislación en materia de extranjería distingue cuatro situaciones básicas:

- Residentes extranjeros comunitarios o provenientes del Espacio Económico Europea y sus familiares. Su situación se regula por lo establecido en el R.D. 540/2007. Para residir legalmente en España, las personas provenientes del Espacio Económico Europeo, solicitan un Certificado de Registro, que se renueva cada cinco años. Si sus familiares son de un país no comunitario solicitan la Tarjeta de Familiar de Comunitario, con validez para cinco años.
- Residentes extranjeros provistos de permiso de residencia. El permiso inicial es de un año, la primera renovación de dos años, la segunda renovación de dos años y, a partir de ahí, el permiso de larga duración o permanente, cuya tarjeta se renueva cada cinco años.
- Extranjeros que no tienen permiso de residencia, pero sí están inscritos en el padrón municipal de la ciudad donde residen. Desde el punto de vista administrativo se encuentran en situación irregular. La irregularidad no es un delito, sino una falta administrativa.
- Extranjeros que no tienen permiso de residencia y no están inscritos en el padrón municipal. Las causas de la no inscripción pueden ser múltiples: no disponer de pasaporte, estar viviendo de arrendatario o subarrendatario en una habitación en la que el dueño de la casa o el arrendatario oficial impide el empadronamiento, vivir en la calle, etc. Son irregulares absolutos

De estos cuatro grandes grupos, el grupo principal afectado por el recorte es el tercero, el compuesto por las personas que no tienen autorización de residencia pero sí están empadronadas. Con este recorte, su situación pasaría a equipararse a la de las personas que están en el cuarto grupo, a irregulares absolutos.

El derecho a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras viene regulado en el artículo 12 de la Ley de Extranjería en vigor, la Ley 2/2009. El punto 1 de dicho artículo dice: *Los extranjeros que se encuentren en España, inscritos en el padrón del municipio en el que tengan su domicilio habitual, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.*

Con lo que plantea en Gobierno, este punto 1 del artículo 12 desaparecería.

Así, las personas extranjeras sin permiso de residencia en vigor, estén empadronadas o no, pasarían a estar reguladas por lo que dice el punto 2 del artículo 12: *los extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica.*

La diferencia entre una y otra situación es considerable. A partir del 1 de septiembre de 2012, miles de personas perderán el derecho a ser tratadas desde el punto de vista sanitario en las mismas

condiciones que los españoles.

Esta pérdida de derechos supone un paso atrás enorme. Supone volver a la situación regulada por la primera Ley de Extranjería, por la Ley 7/85, que tampoco reconocía el derecho a la asistencia sanitaria a las personas que no tuviesen permiso de residencia.

Fue la Ley 4/2000 la que reconoció el derecho, y todas las reformas que ha sufrido la ley, la Ley 8/200, la Ley 14/2003, la Ley 2/2009, lo han mantenido. La Ley 8/2000 y la 24/2003 fueron redactadas por Gobiernos dirigidos por el Partido Popular, y no modificaron ese derecho. En la tramitación de la Ley actualmente en vigor, 2/2009, el Partido Popular no presentó ninguna enmienda en ese sentido.

¿A cuantas personas puede afectar?

No queda más remedio que hacer cálculos aproximados. El padrón se renueva cada año. Las estadísticas de permisos de residencia y certificados de registro son trimestrales. Las estadísticas de autorizaciones de residencia en vigor no incluyen a estudiantes, que son titulares de autorizaciones de estancia, aunque si estén empadronados. Tampoco incluyen a las personas transfronterizas, que puede estar empadronadas en otro país, aunque su número es pequeño. Tampoco incluyen a los asilados y refugiados, que si aparecen como empadronados. Y tampoco incluyen a las personas que en el momento de publicarse las estadísticas están renovando sus permisos, pues no se sabe que pasará con ellos.

A 31-12-2011 había en España 5.251.094 personas extranjeras con autorización de residencia y certificado de registro. A 1-1-2012 había en España 5.711.040 personas extranjeras empadronadas. Por lo tanto, el número de personas empadronadas sin autorización de residencia y certificado de registro ascendía a: $5.711.040 - 5.251.094 = 459.946$ personas. Esta cantidad sería el punto de partida del cálculo, el número potencial de personas que pueden ser afectadas por ese recorte.

Aunque no hay una coincidencia exacta en la división por áreas geográficas utilizadas por el padrón y por el Ministerio de Trabajo para los permisos de residencia y certificados de registro, las diferencias entre personas empadronadas y personas con permiso nos daría:

Unión Europea 27 Estados	306.477
Resto de Europa	72.360
América del Norte	18.594
América Central y Sur	49.334
Asia	17.180
África	- 4.173 (En el caso de África el número de personas con permiso de residencia es superior al número de personas empadronadas. Hay una evidente disfunción).
Otros	174

Si dejamos de lado a las personas comunitarias, que regulan su situación por una norma diferente a la Ley de Extranjería, tendríamos que el número de personas extracomunitarias que potencialmente se verían directamente afectadas por esa medida sería de unas 157.000 personas en el conjunto del Estado.

Si nos remitimos a la CAPV, la diferencia entre personas empadronadas y personas con permiso de residencia a fecha 1 de enero de 2012 es: $151.162 - 128.276 = 22.886$.

Por territorios, a fecha 1 de enero de 2012, tendríamos:

Araba: $30.136 - 27.269 = 2.867$
Gipuzkoa: $45.913 - 37.554 = 8.359$
Bizkaia: $75.113 - 63.453 = 11.660$

¿Qué consecuencia son previsibles?

Una, que las enfermedades corrientes, que antes tenían un tratamiento ambulatorio y un seguimiento por médico de cabecera, ya no podrán ser tratadas de esa manera. A las personas afectadas les quedará la opción de acudir a urgencias, la de automedicarse o la de pasar la enfermedad como puedan. Cualquiera de las tres es una mala solución.

Dos, que las personas que padecían enfermedades crónicas no podrán seguir siendo tratadas. ¿Qué pasará con las personas que padecen asma, están en diálisis, tienen cardiopatías o padecen VIH?

Respuestas autonómicas

Varios gobiernos de Comunidades Autónomas (Cataluña, Andalucía, Valencia, País Vasco) han declarado que no aplicarán este recorte. Entre ellos el Gobierno Vasco.

Después de reiteradas declaraciones del Lehendakari y de otros miembros de su Gobierno sobre la decisión de no aplicar los recortes en sanidad, el Gobierno Vasco ha hecho público el Decreto 114/2012, de 26 de junio, del Departamento de Sanidad y Consumo, relativo a esta cuestión.

El problema es que lo que se establece en este Decreto, en lo que respecta a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas, es decir a las personas amparadas por lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley de Extranjería, y que hemos citado más arriba, **si su pone un recorte.**

En efecto, el artículo 3 a) del Decreto dice que: Así mismo podrán recibir las prestaciones de la cartera de servicios del Sistema Vasco de Salud las personas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el que tengan su domicilio habitual, **por un período continuado de, al menos, un año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de reconocimiento de la asistencia sanitaria.**

El Departamento de Sanidad y Consumo se ha sacado de la manga un requisito que antes no existía, el de llevar un año empadronado de forma continuada inmediatamente anterior a la solicitud. **Poner un requisito más, que antes no existía, equivale a recortar un derecho.** Hasta ahora, aunque en algunos casos era muy discutible, en la práctica se utilizaba el criterio de dejar pasar el plazo de 90 días de estancia para acreditar la situación de irregularidad y poder solicitar la tarjeta sanitaria. Las personas que provenían de países que no necesitan visado de entrada, tienen un derecho de estancia de 90 días. En ese período, su estancia es regular.

Por lo tanto, a partir del 1 de julio de 2012, fecha en la que entra en vigor lo dispuesto en el Decreto 114/2012, y en lo que hace al grupo de personas que comentamos, tendremos una doble situación:

- Las personas que ya eran titulares de la tarjeta sanitaria con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012 (en lo que hace a la tarjeta sanitaria, a partir del 1 de septiembre), conservarán el derecho.

- Las personas que lo soliciten a partir de la entrada en vigor del Decreto 114/2012, es decir 1 de julio de 2012, tendrán que acreditar un año de empadronamiento continuado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Hasta alcanzar ese año continuado de empadronamiento serán irregulares absolutos en materia sanitaria

Más allá de lo anterior, están los previsible recursos que el Gobierno central hará al Tribunal Constitucional, con la consiguiente solicitud de suspensión cautelar de la aplicación del Decreto. De esto tendremos que hablar el semestre que viene.

9 Extrema derecha en Europa, a la luz de los procesos electorales de Francia, Grecia, Serbia...

Los resultados de las elecciones recientemente celebradas en Francia (primera vuelta de las presidenciales y primera y segunda vuelta de las legislativas), Grecia (dos elecciones legislativas), Serbia y Hungría, en las que formaciones políticas nacional-populistas de extrema derecha, neonazis, nacionalistas etnicistas irredentos o conservadores radicalizados han obtenido unos muy buenos resultados, obliga a preguntarse una vez más que está pasando en este continente, que fue el centro de los grandes conflictos del siglo XX. ¿Qué significado tienen esas expresiones políticas?. ¿Qué papel juegan en la política de sus respectivos países y en el conjunto de Europa? ¿A qué responde su presencia tan significativa en países tan distintos como Noruega, Dinamarca, Suecia, Finlandia, Holanda, Francia, Austria, Bélgica, Suiza, Italia o Grecia? ¿Por qué no han adquirido semejante significado en países como España, Portugal o Irlanda? ¿Qué tienen en común y en que se diferencian? ¿Que relación tienen con el pasado nazi y fascista que tantos problemas causó en Europa? ¿Pueden o no jugar un papel más allá de reflejar un voto de protesta, de presionar en temas concretos como el de la inmigración, reforzar las concepciones étnicas de la nación, expresar una concepción muy autoritaria del Estado o ser la punta de lanza de la fobia al islam y el racismo anti musulmán? ¿Cómo se relacionan, cómo influyen, que valores comunes tienen con otras organizaciones, especialmente con las formaciones de la derecha clásica, con los partidos nacionalistas, conservadores agrarios, democristianos, neoliberales, y también con los movimientos ecologistas y con la izquierda?

Lo que denominamos como extrema derecha en Europa es un mundo político diverso y complejo, con corrientes diferentes (neonazis, neofascistas, nacionalistas revolucionarios, identitarios, conservadores agrarios, neoliberales radicalizados, antisemitas, islamófobos, negacionistas, cristianos conservadores, paganistas, tradicionalistas...), algunas de las cuales despliegan su actividad en un espacio más cultural que directamente político (la lingüística, la arqueología, la recreación de mitos, la literatura esotérica, etc).De forma muy resumida, lo podríamos dividir en tres grandes grupos:

Uno, la extrema derecha tradicional, minoritaria, ligada todavía al fascismo y al nazismo. Es el caso de Alba Dorada o Amanecer Dorado en Grecia. Es un partido de corte neonazi. De todas formas, su éxito electoral se debe en buena medida al trasvase de votos efectuado desde el partido tradicional de la extrema derecha griega LAOS, que participó en el Gobierno que acordó el rescate con la Unión Europea.

Dos, la nueva derecha nacida en Escandinavia en los años 70 del siglo pasado, que eclosiona electoralmente en los años 80. Es una extrema derecha que tiene vocación de gobernar y no tiene filiación ideológica con el fascismo: los partidos populistas de Noruega, Suecia, Dinamarca, los Verdaderos Finlandeses, el PVV de Geert Wilders en Holanda, la UDC de Suiza o la Liga Norte de Italia. Son formaciones islamófobas.

Tres, los partidos que podríamos denominar híbridos, como El Frente Nacional de Francia, el FPÖ en Austria o el Vlaams Belang en Bélgica. En parte representan un modelo para otros partidos de

extrema derecha, pues son la prueba de que esa corriente política e ideológica, que se daba por enterrada a partir del fin de la segunda guerra mundial, puede resurgir.

La extrema derecha europea oriental (húngara, rusa, rumana, serbia) tiene sus particularidades, sobre todo el gran peso del nacionalismo, ligado a problemas que, en algunos casos, se remontan al siglo XIX o a los acuerdos y tratados con los que acabó la primera guerra mundial. A su vez, suelen ser muy anti roms.

No estamos en los años treinta del siglo pasado. A pesar de las relaciones que pueda haber con el pasado más oscuro, aquello, en lo fundamental, se acabó. Como señala el historiador francés Nicolás Lebourg refiriéndose al Frente Nacional: “El FN no busca producir un hombre nuevo en un Estado totalitario en el que la guerra imperialista sería el motor de las transformaciones sociales interiores. Llevar al FN al fascismo es un absurdo histórico que no sirve más que para darse la ilusión de una grandeza moral y ofrecerse un escalofrío mitómano de asimilación a la Resistencia”.

En el mismo sentido se expresa Tzvetan Todorov, para quien “El populismo actual no supone el resurgimiento del fascismo, y todavía menos del nazismo. Su sentido histórico es otro, su actual ascenso muestra que por fin se ha pasado una importante página de la historia del siglo XX. El ciclo que inició la Primera Guerra Mundial y que cerró la caída del Muro de Berlín, que vivió el florecimiento y después el hundimiento de la utopía comunista, la toma del poder por parte de regímenes fascistas y nazis, y su posterior desaparición, ese ciclo que colocó en la palestra los totalitarismos y las democracias ha concluido en la actualidad”

A nuestro juicio estamos ante un fenómeno que responde a problemas sociales y políticos de actualidad, a miedos y aspiraciones de envergadura de una parte de la población actual. Estamos ante algo duradero, contra lo que habrá que combatir en el largo plazo.

En los últimos treinta o cuarenta años se han producido fenómenos de gran envergadura, como el ascenso del individualismo y la aceleración de la globalización. Se ha desarrollado una crisis que afecta a todos los instrumentos que estructuraban la sociedad y la vida de muchas personas: los Estados, la nación, los partidos políticos, los sindicatos, las iglesias, las religiones políticas seculares, no han desaparecido, pero no son lo que eran. Muchas ortodoxias políticas y religiosas se están tambaleando y dejan a los individuos ante la necesidad de construir sus propios bricolajes identitarios. Se ha desarrollado una sensación de soledad, de aislamiento, de estar a merced de fuerzas que no se controlan, lo que hace aumentar el miedo. Se ha producido una gran fragmentación de lo social, y la participación en lo colectivo se hace a partir de instrumentos más dispersos que antaño. El aumento del paro, el cierre de empresas, la sangría del sector de la construcción, el traslado de industrias a otras zonas de salarios más bajos, propicia el desarrollo de un discurso de competencia entre nacionales y extranjeros, que no se va a resolver a corto plazo, pues se inscribe en el proceso de deconstrucción y reconstrucción de las sociedades europeas en las que estamos inmersos.

Ante estas cuestiones, una parte de la población demanda la vuelta a una sociedad controlable y segura, con una jerarquía de valores y con unas jerarquías sociales bien establecidas. Pide poner orden en este lío, y que se haga de una forma contundente, autoritaria.

A esa demanda, el neopopulismo le responde con una oferta, que tiene grandes dosis de demagogia, como todo populismo que se precie, pero que, a la vista de los resultados, es efectiva. La podríamos resumir en:

- Rechazo de la sociedad multicultural, que en la práctica se concreta en el rechazo a la presencia de inmigrantes o de determinados grupos o procedencias.

- Concepción, étnica, orgánica, de la nación. Rechazo de lo que pueda significar contrato individual, ciudadanía por residencia, incorporación a la nación por residencia. Rechazo de la doble nacionalidad y del derecho de voto a todos los niveles para las personas extranjeras. Expresan una visión completamente cerrada de la pertenencia nacional.
- Rechazo de toda forma de supranacionalidad. Rechazo de la Unión Europea y de la globalización.
- Preferencia por la democracia directa y la identificación con un líder, frente a la democracia representativa propia de las democracias liberales.
- Chovinismo económico y social. Preferencia o prioridad nacional. Introducción de un discriminante étnico: primero los de casa, los del país, los autóctonos de pura cepa. En los países más afectados por la crisis y la recesión, el discriminante sirve para reservar para los nacionales lo que haya para distribuir, como las prestaciones sociales o la sanidad.
- La inmigración extranjera, especialmente extracomunitaria, pero también algunos grupos de la comunitaria, es vista en una doble dimensión: como concurrencia no legítima en el trabajo, la vivienda, las prestaciones sociales o la ascensión social; y como factor de disolución de la cohesión nacional.

Otro problema que aparece con más claridad que antaño, a partir de los últimos procesos electorales, es el de la extensión de una “zona gris”, en la que una parte de la derecha tradicional, democrática, y la extrema derecha se encuentran. El caso más evidente ha sido el de Francia, en el que la estrategia de Patrick Buisson, principal asesor del Presidente Sarkozy y ex militante del Frente Nacional, preconizaba una reconfiguración de la derecha alrededor de valores más próximos a los del Frente Nacional. De momento es una estrategia que parece fracasada, aunque el camino recorrido tampoco parece que sea algo a despreciar. En cualquier caso, muestra que hay unos terrenos en los que la derecha de gobierno y la derecha extrema se aproximan y dicen compartir los mismos valores y puntos de vista sobre algunos temas políticos: inmigración, preferencia nacional, posición ante el islam, civilización europea, reivindicación de la gente que trabaja, la que se levanta temprano, frente a la que es asistida por el Estado, fronteras externas e internas de la Unión Europea, restricciones al derecho de desplazamiento en el interior de la Unión Europea, negativa de principio al reconocimiento del derecho de voto en las elecciones municipales a los inmigrantes extracomunitarios...

¿Pueden los partidos de extrema derecha o de derecha radicalizada en Europa ser alternativa de Gobierno en unos plazos razonables? Para algunos analistas, es difícil que sobrepasen el estadio de partidos lobby, de expresión de un malestar, de protesta. Para otros, eso no está claro, pues la propia realidad de los últimos años muestra que pueden ser partidos que participan en Gobiernos o que son sostén parlamentario de Gobiernos conservadores, y que influyen decisivamente en políticas concretas de esos Gobiernos. Hay quienes van más lejos, y ven, a partir de la experiencia francesa, la posibilidad de configuración de “partidos patriotas”, o que en algunos terrenos actuaran como tales: inmigración, seguridad, etc.

10 Neopopulismo de extrema derecha en el Estado español

Portugal, Irlanda y España (salvo Cataluña, donde la presencia de Plataforma per Catalunya si es significativa) son tres países de la Unión Europea en los que, hasta ahora por lo menos, no se han formado partidos de extrema derecha que aglutinen electorados significativos. Existen organizaciones de extrema derecha que hoy por hoy son grupusculares, y existen movimientos sociales que vehiculan ideas, posturas, prejuicios muy del ámbito de la extrema derecha.

En España y Portugal, ese espacio de la extrema derecha o de la derecha extrema o radicalizada, está cubierto por el Partido Popular español y por su homólogo portugués.

El PP, tomado en su conjunto, no es un partido de extrema derecha, ni mucho menos. Pero también es evidente que, periódicamente, hace incursiones en ese territorio. A veces lo hacen dirigentes concretos, pero el partido o la dirección máxima nunca los desmiente o contradice. En el caso de Cataluña lo vienen haciendo desde hace tiempo. En el caso de Euskadi es más reciente, pero lo empiezan a hacer. En ello se han destacado dos dirigentes: Basagoiti y Javier Maroto, alcalde Vitoria-Gasteiz.

El primero lo ha hecho en el terreno de la preferencia o la prioridad nacional. El segundo, partiendo de ese mismo terreno, ha entrado en el huerto de las civilizaciones y la integración en la cultura occidental, dando además por supuesto, que quienes supuestamente no lo quieren hacer son, además, perceptores fraudulentos de prestaciones sociales. Aparece tres temas recurrentes:

- La idea de la preferencia nacional para justificar los recortes en materia de derechos sanitarios de la inmigración empadronada pero sin autorización de residencia en vigor, las personas en situación administrativa irregular.
- La idea de que estamos en un país de civilización europea y cristiana, y que eso hay que hacerlo valer ante algunos inmigrantes, en definitiva, ante quienes profesan la religión musulmana.
- La idea de que parte de la inmigración vive del sistema asistencial y abusa de la solidaridad de los vascos. Esta idea es corriente encontrarla en los países de Europa donde la extrema derecha tiene una presencia significativa, y empieza a denominarse por algo que se podría traducir como “asistanato”

Ambos, Basagoiti y Maroto, apelan al chovinismo nacional, a la pertinencia de introducir un discriminante étnico en materia sanitaria, para justificar la eliminación del derecho a la asistencia sanitaria plena a las personas extranjeras “sin papeles”. Ambos utilizan la crisis para quitar a una parte de la población, en función de su origen nacional y de su situación administrativa, un derecho del que hasta ahora gozaban. Ambos proponen exactamente lo mismo que cualquier partido de extrema derecha, y hacen una propuesta profundamente antidemocrática y, en el fondo, tal y como la han defendido, racista.

La idea de prioridad o preferencia nacional, la exigencia al Estado de que aplique políticas que defiendan a los autóctonos frente a los inmigrantes o a una parte de ellos, es uno de los pilares en los que se asientan las propuestas de todas las organizaciones nacionalistas, de extrema derecha o de derecha extrema radicalizada que actualmente funcionan en diversos países de Europa, ya actúen en el marco de un Estado nacional, como el Frente Nacional francés, o de una nacionalidad sin Estado, como el Vlaams Belang de Flandes.

Es posible que los citados dirigentes del Partido Popular en Euskadi piensen que hacer suyas las ideas y propuestas utilizadas por toda la gama de organizaciones de extrema derecha en Europa, les puede proporcionar votos en las próximas elecciones autonómicas. Es posible que así sea. Ahora bien, lo que la experiencia europea viene mostrando es que cuando los partidos de la derecha de gobierno entran en el terreno de la extrema derecha, sistemáticamente, es esa corriente política la que sale beneficiada, al tiempo que es la democracia la que sale perjudicada.

11 Prejuicios, estereotipos y rumores

Los prejuicios son representaciones estereotipadas, exageradas, basadas en la generalización abusiva de algunos rasgos de un grupo social. Los prejuicios valoran y sobrevaloran al grupo propio, al endogrupo, en tanto que desvalorizan al otro, al exogrupo.

Los prejuicios siempre están trufados de elementos imaginarios, desconectados de la realidad. De ahí la dificultad para combatirlos, pues su relación con la realidad es más bien escasa.

Aunque todos los prejuicios se basan en una representación exagerada, en la generalización abusiva de los rasgos de un grupo social, no son iguales en sus efectos. Los más problemáticos son los que hacen referencia, los dirigidos hacia grupos minoritarios de personas. En esos casos, no es raro que el prejuicio derive en estigmatización.

Los prejuicios dificultan o impiden establecer relaciones con un grupo social pues, en realidad, la relación se establece con las ideas y comportamientos que se les supone que tienen. Desde el prejuicio, no se establece una relación con los gitanos, con los judíos o con un grupo de inmigrantes, sino con la imagen que previamente se les ha asignado. Así, lo que esas personas o grupos hacen en la realidad, tiene serias dificultades para desmentir o desmontar los atributos negativos que les han sido asignados previamente. Por contra, cualquier cosa, por pequeña o de poco fundamento que sea, servirá para confirmar el prejuicio.

A menudo los prejuicios se convierten en rumores, en dichos o historias que se cuentan entre los amigos, en el barrio, en el bar, entre los vecinos de una comunidad y, en más de una ocasión, tienen también reflejo, con mayores o menores matices, en los medios de comunicación. Esos rumores, extendidos, contribuyen a la creación de un clima moral negativo para las personas o los grupos, que se extienden al ámbito social y al político.

Los prejuicios y los rumores no son ajenos al mundo de la política. En muchas ocasiones, al contrario, se trabajan desde la política y adquieren el carácter de consigna y banderín de enganche. Lo hacen las organizaciones populistas de derechas, las de extrema derecha y las de derecha radicalizada del conjunto de la Unión Europea. Y también algunas derechas gobernantes si ello les permite rasgar unos cuantos votos, en su base suele estar la idea de preferencia nacional, de prioridad nacional, el viejo reflejo conservador y antidemocrático que, ante una situación difícil exige que se ocupen de mí, de los “nuestros”, antes que de ese, que igual ni siquiera ha nacido aquí, o que, en cualquier caso, lleva menos tiempo, o tiene una situación administrativa complicada, o unos rasgos que lo diferencian de la mayoría.

Los prejuicios y los rumores que les acompañan deforman y dividen. No nos dejan ver a las personas tal y como son, ni nos dejan ver las realidades sociales en que se desenvuelven esas personas.

Todo esto es hoy un problema aquí, en otras partes del Estado y abarca al conjunto de la Unión Europea. Y es por ello que los esfuerzos para combatirlos, para quitar a las ideas de extrema derecha un terreno en el que desarrollarse, se están haciendo en diferentes lugares. En el ámbito más cercano, se viene desarrollando un trabajo interesante en Cataluña, y ahora, desde hace unos pocos meses, aquí. Este año, la manifestación del 21 de marzo que suele organizar SOS Racismo de Gipuzkoa junto con otras asociaciones y movimientos, se ha desarrollado sobre esta cuestión. Por otro lado, el Gobierno Vasco ha hecho un trabajo de interés en este terreno, elaborando un material básico que puede ser utilizado para combatir esos prejuicios y rumores. A nuestro juicio, y en eso estamos empeñados, sería muy conveniente desarrollar una red de ámbito municipal, que haga suya en ese ámbito la lucha contra los prejuicios y los rumores, y utilice y aproveche el material elaborado por el Gobierno Vasco.

Sin desconocer las dificultades que ello tiene, es una tarea útil y necesaria para que circulen otras ideas, se desmientan asertos falsos, y se dificulte el desarrollo de ideas y posturas políticas en las que suele nadar a gusto la extrema derecha y la derecha radicalizada.

12 Concentraciones escolares de inmigrantes. ¿Tienen siempre efectos negativos?

Uno de los prejuicios más arraigados en amplios sectores de la población es que la alta concentración de alumnos inmigrantes en una escuela, hace bajar, inevitablemente, el nivel de aprendizaje en esa escuela.

Ello suele provocar movimientos en el ámbito de la matriculación, que progenitores de alumnos autóctonos los cambien de escuela, o que se exija a la administración la adopción de medidas que limiten el número de alumnos extranjeros en los centros escolares.

Sin pretender entrar a analizar la totalidad del problema de las concentraciones de inmigrantes y sus efectos, si nos parecía interesante recoger los datos del estudio realizado por el Catedrático de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid Julio Carabaña (Concentración de inmigrantes y resultados escolares: una falsa alarma, estudio editado por el Real Instituto Elcano), basado en los resultados del Informe PISA correspondiente al año 2009. resaltamos varias cuestiones:

Estudios de la madre por país de origen:

	Nativa	Inmigrante
Primarios	18,8	17,0
BE-EGB-ESO	24,3	22,8
FP1	2,4	2,1
Bachiller	9,9	15,3
FP2	10,1	9,8
Diploma	11,2	10,6
Licenciatura	16,9	17,8
Doctorado	6,5	4,5

Los padres inmigrantes de alumnos de 15 años tienen estudios semejantes a los padres nativos.

Puntuación en lectura por concentración de inmigrantes y países de origen

Todos los centros

	Nativos	Inmigrantes
Todos	487	429
del 0 al 1%	488	-
del 1% al 5%	485	441
del 5% al 10%	490	425
del 10% al 20%	492	440
del 20% al 30%	481	420
del 30% al 40%	461	420
del 40% al 75%	486	430

Centros públicos

	Nativos	Inmigrantes
Todos	475	423
del 0 al 1%	463	-
del 1% al 5%	474	420
del 5% al 10%	480	414

del 10% al 20%	487	436
del 20% al 30%	475	415
del 30% al 40%	462	418
del 40% al 75%	478	422

La concentración de inmigrantes tiene un efecto muy pequeño, casi nulo

Resumiendo el conjunto del análisis, considerablemente más amplio que el par de pinceladas que hemos consignado en este escrito, dice que: **“El análisis de los datos de PISA 2009 no avala la enorme preocupación de los padres, de los profesores, la opinión y los poderes públicos por la concentración de alumnos inmigrantes en ciertos centros escolares, al menos en lo que se refiere al desarrollo de competencias generales como las que miden las pruebas PISA.** No hay efecto, ni malo ni bueno, de los inmigrantes sobre la adquisición de competencias por sus compañeros nativos, que en todo caso son únicamente el 4% de la población escolar. En lo que se refiere a los alumnos inmigrantes, el efecto se ejercería sobre más (un 25% de ellos aproximadamente) pero es muy improbable que sea real, y si lo fuera su magnitud sería muy pequeña.

¿Carece entonces de fundamento la alarma provocada por lo que a veces se llaman “escuelas gueto”? No podemos afirmar tanto. Por un lado, las escuelas son mucho más que productoras de “competencias”. Es posible, por ejemplo, que la llegada de inmigrantes retrase el aprendizaje de las materias concretas, pero sin afectar a las competencias de tipo general...**Por otro lado..., los datos PISA minimizan las presuntas consecuencias de ese presunto malestar”**

13 Delito de facies: Circular de la policía 2/2012

En informes anteriores (primer y segundo semestre de 2010) hacíamos mención de las ilegales actuaciones de la policía a la hora de pedir la documentación y detener a personas en función de su fenotipo, de sus rasgos físicos. Después de repetidas denuncias de estos hechos y de la intervención de la Defensora del Pueblo, la Dirección General de Policía ha emitido una circular, la 2/2012, rectificando, por lo menos sobre el papel, esos modos de actuación.

La Circular dice que, **“En cualquier caso, el desarrollo de dichos planes y dispositivos (se refiere a los denominados planes y dispositivos operativos selectivos) debe evitar cualquier tipo de práctica que pudiera conllevar una restricción indebida de los derechos y libertades de los inmigrantes, prohibiéndose en este sentido el establecimiento de cupos de identificación o detención de extranjeros a cualquier unidad del Cuerpo Nacional de Policía, evitándose igualmente actuaciones masivas o indiscriminadas basadas únicamente en criterios étnicos”**

En cuanto a la identificación establece que, **“Solo podrá trasladarse a las dependencias policiales a efectos de identificación...es decir, cuando se trata de personas no identificadas, cuya identificación no haya sido posible, y de las que razonable y fundadamente pueda presumirse que se hallan en disposición actual de cometer un ilícito penal, o aquellas, igualmente no identificables, que hayan incurrido en una infracción administrativa”**

“En las identificaciones de ciudadanos extranjeros...se resalta la improcedencia de ytrasladar a aquellos a las dependencias policiales por el mero hecho de que en la diligencia de identificación se constate su estancia irregular en España, siempre que se haya comprobado su identidad mediante documento oficial o documento que se considere válido y suficiente al efecto y aporte domicilio susceptible de comprobarse o que pueda ser comprobado en el momento de la identificación”

Por lo tanto, se supondría que no hay por qué pedir la documentación si no se hallan en disposición de cometer un ilícito penal, y que si están documentados y pueden dar un domicilio, no tienen por qué ser trasladados a la Comisaría a efectos de identificación. Persisten ambigüedades, como la de determinar con más claridad que se considera un documento válido y suficiente: ¿el pasaporte, la cédula de identidad de su país...? Pero también queda claro que es impropio trasladar a la Comisaría basándose en la sola estancia irregular en el país.

14 ¿Sube o baja el número de delitos? Precauciones ante las cifras

El Consejero de Interior del Gobierno Vasco, compareció el 21 de febrero en la comisión correspondiente del Parlamento Vasco, y dio las cifras de los **delitos registrados por la ertzaintza** correspondientes al año 2011.

La nota de prensa de la Consejería era explícita al respecto. Se hablaba de los delitos registrados por la ertzaintza, y no de los delitos en general.

Si la ertzaintza fue precisa a la hora de decir de qué iba a hablar, no lo fueron los medios de comunicación que al día siguiente se hicieron eco de la comparecencia del Consejero. Todos hablaron de delitos a secas, de que unos habían subido y otros habían bajado, sin mencionar que la comparecencia se refería, exclusivamente, a los delitos registrados por la ertzaintza. Así, un tema delimitado lo convertían en un tema general, falseando el fondo.

En esa comparecencia se dieron cifras globales de detenciones, sin hacer distinción entre extranjeros y nacionales, lo que nos parece muy positivo. Tantas personas detenidas, por comisión de tales o cuales delitos, sin mención al origen nacional. Lo relevante era el balance de detenciones registradas, y no de donde procedían las personas que habían sido detenidas.

Desde hace tiempo venimos insistiendo en que la manera como en muchas ocasiones se aborda el problema de la delincuencia y la inmigración deja muchísimo que desear, constituyendo uno de los estereotipos más extendidos. Por otro lado, también hemos insistido en que hay que ser muy prudente con las cifras y con las comparaciones.

Los especialistas en estas cuestiones suelen pedir que se tengan en cuenta varias reglas elementales:

- Que ninguna cifra, cogida aisladamente, mide la delincuencia
- Que solo la observación sobre el largo plazo permite comprender las tendencias de la delincuencia.
- Que medir la delincuencia es una actividad científica
- Que nada se puede decir sobre una cifra si se ignora como ha sido fabricada
- Que una sola cifra no permite describir ni medir un fenómeno social complejo
- Que las cifras no hablan por si solas, que somos nosotros las que les hacemos hablar
- Que las personas encausadas por la policía no son necesariamente representativas de la delincuencia.
- Que las cifras de la delincuencia registradas por la policía no deben ser confundidas con la delincuencia real
- Que la evolución a corto y medio plazo de los hechos delictivos constatados por la policía no debe ser confundida con la delincuencia cometida.

La ertzaintza fue muy precisa en esa comparecencia. No lo fueron los medios de comunicación que difundieron la noticia.

15 Estudio sociológico sobre la diversidad y tolerancia religiosa en Euskadi y Anteproyecto de

Ley de Centros de Culto del Gobierno Vasco

La pluralidad religiosa es un hecho cada vez más evidente y palpable en la sociedad vasca. El 4 de mayo se presentaron los resultados del sondeo realizado por el Gobierno Vasco en el mes de febrero con 1.400 entrevistas. Aunque en conjunto nos encontramos con una opinión de la población tolerante y abierta a la pluralidad religiosa, resaltan también las posiciones intolerantes y de rechazo que se observan, especialmente frente a la religión musulmana, donde un 23 % se sentiría bastante o muy molesto de tener un centro de culto musulmán a su lado. También es a tomar en consideración que haya un 11% que considera que las religiones diferentes a la católica no deberían tener derecho a disponer centros de culto, y la mitad de ese 11% lo centra en la religión musulmana. O ese 16% que rechaza tener como vecino a una persona de religión musulmana.

Si tenemos en cuenta que los conflictos que ha habido en los últimos meses sobre apertura de centros de culto en Bilbao y Gasteiz se han centrado en centros de culto musulmán, parece bastante evidente que hay por delante un trabajo a hacer ante la opinión pública. Por parte de las instituciones y otro tipo de organizaciones a favor del respeto al derecho humano y constitucional de profesar una religión y poder practicarla. Y por parte de quienes profesan la religión musulmana abriéndose a la sociedad en la que viven.

La Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco dice que quiere dar respuesta a la demanda de respeto y garantía del ejercicio de la pluralidad religiosa en Euskadi, y que quiere hacerlo desde el principio institucional de laicidad abierta, tolerante y favorecedora de cuantas expresiones religiosas y espirituales acepten el marco de convivencia compartido.

Pero hay una cuestión que nos choca. Se introduce el concepto de “laicidad abierta” en un país en el que el marco institucional no se basa en el reconocimiento expreso de la laicidad. En las discusiones que sobre la laicidad se vienen desarrollando en Francia, la “laicidad abierta” es la propuesta hecha por el presidente Sarkozy y la defendida por la UMP. Ese tipo de expresiones no son neutras. En cualquier caso, convendría no confundir la laicidad con el pluralismo religioso.

El Gobierno Vasco ha elaborado un Anteproyecto de Ley de centros de culto de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que consta de un Preámbulo, 16 artículos, tres disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias y una disposición final.

En la medida en que es un texto que está sometido a discusión, y por lo tanto a cambios, no es fácil hacer una valoración del mismo. Así, en la rueda de prensa del 4 de mayo citada más arriba, la Consejera de Justicia anunciaba que los locales de culto con aforo inferior a 300 personas podrían abrir en el País Vasco sin la autorización previa de los ayuntamientos, lo que implica una modificación de lo establecido en el artículo 9 del Anteproyecto, aunque estos tendrían que vigilar por el cumplimiento de las normas municipales.

El artículo primero expresa la finalidad que tiene la ley, que consistiría en garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad religiosa de las diferentes iglesias, confesiones y comunidades religiosas mediante la regulación específica de la apertura y funcionamiento de centros de culto y otros espacios de carácter religioso, y sin que pueda producirse ninguna discriminación entre las diferentes confesiones y comunidades religiosas.

¿Cómo se conseguiría eso, según el Anteproyecto? Fijando, por parte de los municipios en sus planes municipales de urbanismo las reservas de suelo necesarias para que puedan implantarse estos lugares de culto. La Ley estatal 8/2007, del Suelo, ni la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, establecen reglas concretas en este terreno.

El Anteproyecto que comentamos tiene bastante parecido con la Ley catalana, tanto en lo que ambas entienden por centros de culto, como en la reserva de suelo para ese uso. De todas formas, hay que señalar que la ley catalana está siendo modificada en la dirección de restar operatividad a la norma.

A la vista de la experiencia cercana de Cataluña, parece claro que sería conveniente que lo que aquí se haga, establezca de una manera más clara y expresa las obligaciones de reservar suelo para la implantación de equipamiento comunitario destinado a uso religioso. En cualquier caso, la norma que comentamos tiene el aspecto positivo de mencionar la prohibición de todo tipo de discriminación, con especial mención a la discriminación indirecta.

El urbanismo no debería ser una coartada utilizada por los municipios para impedir la instalación de centros religiosos que cuenten con el rechazo de grupos de vecinos y vecinas de la zona. Las licencias urbanísticas son actos reglados, y en el trámite de elaboración del planeamiento existen cauces de participación del vecindario para que puedan exponer sus opiniones.

16 Aplicación de la Directiva 2003/109/CE, expulsión de residentes permanentes

Las personas que son titulares de permisos permanentes o de larga duración pueden, obviamente, ser expulsadas, pero esa sanción está sujeta a una serie de limitaciones, o de demostrar la gravedad de los acontecimientos que motivan ese procedimiento. Una reciente sentencia, hecha pública en este semestre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, nos puede servir para ilustrar lo que decimos. En ella se estudia lo que dice y como hay que interpretar la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de residentes de larga duración, y que fue transpuesta en la Ley 2/2009, la Ley de extranjería actualmente en vigor.

Para adoptar una decisión de expulsión de un residente de larga duración, hay que tomar en cuenta, según la directiva citada:

- La duración de la residencia en el territorio.
- La edad de la persona implicada
- Las consecuencias para él y para los miembros de su familia.
- Los vínculos con el país de residencia o la ausencia de vínculos con el país de origen

Solo cabe acordar la expulsión de un extranjero con autorización de residencia permanente cuando presente una amenaza real y suficientemente grave para el orden público o la seguridad pública. Diferentes sentencias vienen concretando este concepto de orden público, que requiere, aparte de la perturbación del orden social que constituye cualquier infracción de la ley, **que exista una amenaza real, actual y suficientemente grave que afecte aun interés fundamental de la sociedad.**

Así, la jurisprudencia viene considerando que para expulsar a un ciudadano de la U.E. O titular de una autorización de residencia de larga duración, es necesario que su conducta personal constituya una amenaza real, actual y suficientemente grave contra el orden público.

17 Menores no acompañados. Instrucciones de la Fiscalía General del Estado,

El 29 de marzo se hizo pública la Instrucción 1/2012, sobre coordinación del Registro de Menores Extranjeros no Acompañados. En resumen, la Fiscalía General del Estado dice que:

- La Fiscalía General de Estado coordina el Registro de Menores Extranjeros no Acompañados.

- Los datos imprescindibles de alta de un menor en el Registro son: impresión decadactilar, fotografía, fecha de nacimiento.
- Será un Libro-Registro informatizado con dos secciones. Una, incidencias. Dos, seguimiento de los Decretos de determinación de la edad.
- Los Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas requerirán a los órganos competentes de los Servicios Públicos de Protección de Menores y Policías autonómicas, que les pasen los datos en su poder sobre Menores extranjeros no Acompañados que deban acceder al Registro.
- El Fiscal Delegado de Extranjería coordina a nivel provincial el Registro de Menores no Acompañados..
- Cuando cualquier Fiscal tenga conocimiento de la implicación de un MENA en un hecho delictivo, oficiará a la Policía para que compruebe si el menor se encuentra debidamente registrado en la base de datos.
- Todos los Fiscales tendrán acceso al Fichero Nacional informático.

18 Procedimientos de extranjería: informes municipales y de las Comunidades Autónomas

Desde que se publicó el reglamento de extranjería, en el primer semestre de 2011, ha habido un cierto baile sobre quien era la administración encargada de hacer los diferentes informes que prevé dicho Reglamento. En la actualidad, los organismos encargados de los diferentes informes son:

Informe sobre **vivienda adecuada** para reagrupación familiar:

- | | |
|------------------------|--|
| - Andalucía | Ayuntamientos |
| - Aragón | Ayuntamientos |
| - Asturias | Ayuntamientos |
| - Cantabria | Ayuntamientos |
| - Castilla y León | Ayuntamientos |
| - Castilla-La Mancha | Ayuntamientos |
| - Cataluña | Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat |
| - Ceuta | Consejería de Asuntos Sociales |
| - Comunidad Valenciana | Ayuntamientos |
| - Extremadura | Ayuntamientos |
| - Galicia | Ayuntamientos |
| - Islas Baleares | Ayuntamientos |
| - Canarias | Consejería de Bienestar Social. |
| - La Rioja | Ayuntamientos |
| - Madrid | Consejería de Asuntos Sociales |
| - Melilla | Consejería de Asuntos Sociales |
| - Murcia | Ayuntamientos |
| - Navarra | Ayuntamientos |
| - País Vasco | Dirección de Inmigración del Gobierno vasco |

Informe de **arraigo social**, para solicitar la autorización de residencia por arraigo social: la distribución por comunidades autónomas es la misma que para el informe anterior.

Informe de **escolarización de menores**, de entre 6 y 16 años, cuando soliciten: renovación de autorización de residencia; residencia de larga duración; modificación de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales a una situación de residencia, o de residencia y trabajo,

o a una residencia exceptuada de autorización de trabajo. Lo realiza la autoridad competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentre escolarizado el menor a cargo.

Informe de **esfuerzo de integración**. A diferencia de los anteriores, no es obligatorio. Se presenta si la persona que vaya a renovar su autorización de residencia no lucrativa, la autorización de residencia temporal por reagrupación familiar, o su autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, lo quiere hacer.

Es un informe que puede ser alegado por la persona extranjera en el supuesto de que tenga problemas para la renovación de las autorizaciones arriba citadas, si no cumple todos los requisitos. En esos casos, se tendrá en cuenta el informe como información a valorar por la Oficina de Extranjería.

El informe lo elabora la Comunidad Autónoma y tiene un contenido mínimo establecido, con aportación de las certificaciones correspondientes de acciones formativas para el conocimiento de los valores constitucionales, los valores estatutarios, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el grado de aprendizaje de las lenguas oficiales de donde resida

19 Gestión colectiva de las contrataciones en Origen, Orden ESS/1/2012

Es lo que en el lenguaje corriente se llama cupos. Para el año 2012, regulado en la Orden ESS/1/2012.

Lo más destacable sería que:

- Para 2012 no se aprueban contrataciones de puestos de trabajo de carácter estable.
- Que no habrá visados de búsqueda de empleo para hijos o nietos de españoles de origen.

Por lo tanto, este año, la contratación en origen, lo que haya, solo será para contratos de temporada o para obra o servicio.

Los contratos de temporada, como en otras ocasiones, no podrán sobrepasar nueve meses. Los de obra o servicio (montaje de planteas industriales o eléctricas, infraestructuras, redes de ferrocarril, suministros de gas, electricidad...) serán inferiores a un año.

En definitiva, que con la crisis económica, este tipo de contratación se está quedando en nada o casi nada.

El ejemplo más claro de contratos de temporada lo tenemos con las trabajadoras marroquíes en Andalucía, fundamentalmente para la recogida de la fresa en Huelva, y en menor medida, para otras actividades agrícolas, en Almería y en Lleida.

El pico más alto de contratación se produjo en el año 2009, con 16.000 contratos. Pero ya en 2010, y por efecto de la crisis, la contratación descendió a 6.000. La media del tiempo de estancia contratadas es de 12 semanas, es decir, 3 meses, por los que se percibe un salario bruto de unos 2.800 euros, algo más de 900 euros mensuales.

La migración circular es una modalidad que, bien gestionada y bien controlada para que la selección de trabajadores se haga sin criterios discriminatorios (por ejemplo, el contrato solo de mujeres con hijos dependientes de ellas practicado en las zonas freseras de España) y para que los empresarios cumplan con sus obligaciones laborales y de alojamiento, puede ser de interés para ciertas

categorías de inmigrantes. Aquí, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, es prácticamente inexistente.

20 Tablón de Edictos de Extranjería

A principio de este año se ha puesto en marcha el denominado Tablón de Edictos de Extranjería, regulado por la Orden TIN/3126/2011.

La disposición adicional quinta del R.D.557/2011, Reglamento de Extranjería, prevé la existencia de un Tablón Edictal de Resoluciones de Extranjería.

Ese Tablón se utilizaría en caso de que no se pueda practicar la notificación de las Resoluciones previstas en los procedimientos regulados en el Reglamento de Extranjería:

- Cuando los interesados en el procedimiento son desconocidos
- Cuando se ignora el lugar de la notificación o el medio por el que ha de practicarse.
- Cuando intentada la notificación, esta no se haya podido practicar

La publicación de una Resolución en el Tablón tendrá la consideración de oficial y auténtica. El Tablón estará accesible 24 horas al día y los 365 días del año.

Los anuncios se mantendrán publicados durante 20 días naturales, transcurridos los cuales se entenderá que la notificación ha sido practicada, dándose por cumplido el trámite y continuándose el procedimiento. Transcurrido el plazo de 20 días naturales de publicación, se iniciará el cómputo del plazo para la interposición de las reclamaciones o recursos que correspondan. La publicación en el Tablón surte efectos de notificación a la persona interesada. A efectos de consulta, permanecerán colgados durante un año.

21 Instrucciones para la tramitación y expedición de las Cartas de Invitación, Instrucción 4/2012

El 17 de mayo, la Comisaría General de Extranjería y Fronteras emitió la instrucción 4/12 sobre la Carta de Invitación. Lo más destacado de estas nuevas instrucciones es:

- Quien invita tiene que justificar el alojamiento o lugar de hospedaje del invitado. Para ello tendrá que acreditar la disposición de vivienda para hospedar al invitado. Esa acreditación se hará mediante escritura o título de propiedad; contrato de alquiler; cualquier otro documento análogo que atribuya al solicitante la disponibilidad de la vivienda.
- La solicitud irá acompañada de copia del DNI, o pasaporte en vigor, o Tarjeta de Identidad de Extranjero.
- NO se exigirá al solicitante que aporte ningún tipo de documento relativo a la identidad del invitado. Se tendrá por válida y cierta, como identidad del invitado, los datos que el solicitante consigne en la solicitud.
- NO se exigirá documento alguno para acreditar la relación o vínculo que mantiene con la persona invitada. Se estará a la relación o vínculo que exprese en la solicitud

22 Instrucciones para la expedición de visados a menores saharauis, verano de 2012

El 1 de junio el Consejo de Ministros aprobó las instrucciones para el procedimiento de autorización de residencia temporal para menores saharauis. Se prevé que este año vengan 5.467 menores y 239 monitores. A destacar que la cantidad de menores que vienen a pasar las vacaciones

disminuye cada año. Así, en 2010 fueron 7.065, en 2011 6.399 y este año serán los ya dichos 5.467, casi mil menos que el año pasado.

La distribución por comunidades autónomas será:

– Andalucía	1.530
– Cataluña	509
– Castilla-La Mancha	450
– País Vasco	386
– Galicia	315
– Asturias	306
– Castilla y León	306
– Madrid	306
– Valencia	306
– Extremadura	230
– Canarias	213
– Aragón	153
– Murcia	153
– Navarra	118
– Baleares	96
– Cantabria	55
– La Rioja	35

23 Asilo y refugio

Una vez más, el balance de las solicitudes de asilo efectuadas antes las autoridades españolas y las concesiones del derecho, han puesto en evidencia que algo funciona muy mal en este país.

En el Informe que el pasado 20 de junio presentó CEAR, queda muy en evidencia que hay una gran falta de solidaridad con las personas peticionarias de asilo.

En el año 2011 se presentaron 3.414 solicitudes, de las que 2.693 se registraron en territorio nacional, 344 en puestos fronterizos, 261 en los CIEs y 116 en embajadas.

De esas 3.414 personas peticionarias, solamente al 9,5% se le reconoció su solicitud de protección internacional con el estatuto de asilo, el 17,4% recibieron una protección de carácter subsidiario y el 73,5% vio rechazada su petición.

Para CEAR, el bajo índice comparativo de solicitudes con otros países de Europa se debe a las grandes dificultades existentes para acceder al procedimiento de protección, bien sea en los CIEs, los puestos fronterizos o en las costas. España es uno de los principales países gendarmes.

En Euskadi, solo 7 de las 112 solicitudes salieron adelante: tres obtuvieron el estatuto de asilo, una obtuvo protección subsidiaria y una familia de tres personas una extensión del asilo.

La inmensa mayoría de los refugiados, asilados y desplazados siguen estando fuera de Europa. Soló una parte pequeña llega a Europa, y una mucho más pequeña recalca en España, donde cada año disminuye el número de solicitudes, y no porque el mundo funcione mejor, sino porque no pueden llegar, y a la mayoría de los que llegan se les deniega.

24 Controles de entrada en el aeropuerto de Barajas y conflicto y acuerdo con Brasil y México

Esta primavera se ha vuelto a reproducir el conflicto que hace cuatro años, en marzo y abril de 2008, enfrentó a los gobierno de Brasil y España por el maltrato que las autoridades españolas dispensaban los y las ciudadanas brasileñas que entraban en España por el aeropuerto de Barajas: retenciones, devoluciones, negación de derechos. Ya entonces el Gobierno brasileño le respondió al español con la misma moneda, impidiendo la entrada de españoles en Brasil y devolviéndolos en el vuelo siguiente. Y entonces como ahora, el Gobierno español ha tenido que recular y prometer que tratará adecuadamente a los ciudadanos y ciudadanas brasileñas.

Pero a Brasil, este año, se le añadido México, pues los ciudadanos y ciudadanas de ese país también eran ninguneados por las autoridades españolas en Barajas.

Así, en reunión celebrada el 22 de junio entre autoridades españolas y mexicanas en Madrid, para resolver el tema de los mexicanos no admitidos aeropuertos españoles, se llegó a un acuerdo de 10 puntos. El punto 1 dice que se garantiza que no se producirán inadmisiones, salvo casos plenamente justificados. El punto 2, que las autoridades migratorias españolas tendrán en cuenta las circunstancias especiales de los turistas mexicanos que sean invitados por amigos o familiares residentes en España. El punto 4, que en los aeropuertos españoles habrá un representante consular mexicano en el momento de la llegada de los vuelos de México para ejercer protección consular inmediata. Y así hasta diez.

Las autoridades españolas tienen que dejar de tratar de cualquier manera a personas procedentes de otros países, especialmente si son de los llamados emergentes, que tienen, si se empeñan, una gran capacidad de presión ante las autoridades españolas.

Donostia, veinticuatro de julio de 2012

Oficina de Información de Gipuzkoako SOS Arrazakeria